

# 6 Aspectos Importantes Sobre Las Licitaciones

“Adjudicarte una licitación, te permite cerrar una buena gestión...”

El Estado es sin duda un gran comprador de Bienes y Servicios. Diariamente en todos los rubros una cantidad apreciable de adjudicaciones se perfeccionan y de esa manera el ente Estatal ejecuta su presupuesto y el país



JOSIP LINO EGUINO  
ABOGADO

**1. TODAS LAS COMPRAS ESTATALES SE LAS REALIZA PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.** En el pasado, las entidades públicas no requerían una certificación presupuestaria, de tal modo que muchas veces los pagos que deberían realizar dichas entidades estaban fuera de control por lo tanto, las empresas proveedoras de bienes y servicios debían esperar el cobro muchas veces en el lapso de años. Hoy día esa situación ha mejorado y las empresas estatales deben inicialmente tener la confirmación presupuestaria antes de proceder a publicar la licitación, de esa manera existe una certera certeza en la agilidad del pago.

**2. EL PROGRAMA DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES ESTÁ ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC).** El PAC debe ser elaborado en base al Programa de Operaciones Anual (POA). Las empresas proponentes pueden obtener la información sobre las licitaciones de Bienes

Y Servicios que pudiera ejecutar una Entidad en el lapso de un año, a través del PAC que debe ser obligatoriamente publicado en el Sistema de Contrataciones anuales ([www.sicoes.gov.bo](http://www.sicoes.gov.bo)) o a través de la publicación del PAC en la MESA DE PARTES tal como lo establece el Art 23 (Programa Anual de Contrataciones) del D.S. 29190 que regula los procesos de contrataciones. De esa manera las empresas pueden organizar sus proyecciones de Ventas y Presupuestos con una herramienta adicional que no todos los Proponentes utilizan.

**3. EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION DE UNA LICITACIÓN NO ES UN DOCUMENTO INALTERABLE.** Una vez hecho público el Documento Base de Contratación, este documento de ninguna manera es inalterable. Existen pasos importantes que concluyen en la Reunión de Aclaración, donde se puede modificar varios aspectos de la futura compra, aspectos que tienen que ver con Tiempos



## ÁREA EMPRESARIAL

de Entrega, Composición de Materiales, Formas de Pago y otros donde fundamentalmente se puede acceder a mejorar la posición estratégica de la empresa proponente.

**4. LAS ENTIDADES NO PUEDEN EXIGIR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS POR LEY, NI EXCLUSIONES ANTICIPADAS NI PREFERENCIAS DISCRIMINATORIAS.** Muchas veces La Entidad Contratante exige documentos no establecidos por Ley o solicitan preferencia de una determinada marca de producto. Existen los mecanismos como la Reunión de Aclaración preparatoria del proceso o el Recurso de Impugnación que tiene la finalidad de objetar Resoluciones Administrativas que atenten a los Principios de Libre Participación o Buena Fe establecidos en la normativa.

**5. TRATE DE EVITAR QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE REQUIERA BOLETAS A PRIMER REQUERIMIENTO EN REEMPLAZO DE BOLETA DE GARANTÍA O PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍAS DE SERIEDAD DE PROPUESTAS, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO.** No obstante que las tres garantías tienen las características esenciales que se requiere que son el ser Irrevocables, de Ejecución Inmediata y Renovables, existe una diferencia sustancial entre ellas.

La Póliza de Seguro de Caucción, es una garantía relativamente fácil de conseguir, al contrario de las Boletas Bancarias ya sea de Garantía o a Primer Requerimiento, no

bloquea activos de la empresa como ser Depósitos a Plazo Fijo o líneas de crédito respaldadas por garantías hipotecarias. Su ejecución puede ser defendible.

La ejecución de la Boleta de Garantía podría ser observada y defendible si se observa que no ha existido incumplimiento de contrato o mal uso del anticipo, caso contrario se estaría atentando al debido proceso y esta situación estaría sujeta inclusive a un Amparo Constitucional

En cambio, la Boleta a Primer Requerimiento, es una garantía independiente, autónoma y su exigibilidad no depende de otros actos distintos a la misma garantía, puede ser cobrada de forma inmediata sin necesidad de argumentar ninguna causal de resolución o incumplimiento. En ese sentido la Entidad Convocante no tiene que argumentar absolutamente ningún incumplimiento para poder ejecutar la boleta.

**6. LA IMPORTANCIA DE DETERMINAR CON EXACTITUD EL OBJETIVO DE LA COMPRA.** Muchas instituciones del Estado tienen falencias al momento de determinar con exactitud el bien a licitarse. Esta situación puede derivar en que debido a lo genérico de la especificación técnica, algunos proponentes pueden presentar productos similares pero evidentemente de menor calidad, por consiguiente adjudicarse la compra frente a un proveedor que cotizó el bien con toda la especificación posible. Trate que en la especificación técnica, se incluya hasta el más mínimo detalle.

